



Sustanciación	Nº 171
Radicado	05266-31-03-003-2018-00295-00
Proceso	Verbal
Demandante(s)	Luis Fenando Arroyave Correa y otra
Demandado(s)	Jorge Luis Acosta Henao y otros
Asunto	Requiere demandante previo desistimiento tácito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el expediente se constata que, para continuar con el trámite de la actuación, se requiere la notificación de ANA CRISTINA, MARIA VICTORIA y JUAN GONZALO ACOSTA HENAO; por lo que de conformidad con el artículo 317 del C. G. del Proceso, se REQUIERE a la parte demandante, a fin que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, realice las diligencias tendientes a obtener la notificación personal de los antes mencionados, so pena de decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

09

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

3920dc24acb85739f998ed2b7cfb7e7fb4f7dfed2141992067f04131556b2ed7

Documento generado en 18/03/2021 05:18:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>